

RESOLUCIÓN No. 032
(Febrero 2 de 2016)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2016, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **IMELDA RAMIREZ PEREZ**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016 .

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 379 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 1'360.025.00.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la convección colectiva, los funcionarios oficiales disfrutaran de (17) días hábiles de descanso remunerado.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la convección colectiva a los trabajadores oficiales se les reconocerá y pagará por concepto de alimentación y transporte un 30% del salario mínimo mensual vigente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Diecisiete (17) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 8 de Febrero al 1º de Marzo de 2016, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **IMELDA RAMIREZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.617.477, la suma de: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTICINCO PÉSOS (\$1'360.025,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:


PRIMA DE VACACIONES

| | | | |
|-------------------------------|----|----------------------|-----------------|
| SUELDO BASICO..... | \$ | 932.663.00 | |
| PRIMA ANTIGÜEDAD | | 186.533.00 | |
| SOBRESUELDO..... | | 186.533.00 | |
| SUBSIDIO ALIMEN Y TRANSP..... | | 206.837,00 | |
| 1/12BONIFICACION..... | | 63.024.00 | |
| 1/12PRIMA DE SERVICIO..... | | 109.416.00 | |
| TOTAL..... | \$ | 1'685.005.00 /30*22= | \$ 1'235.670.00 |
| DIAS DE RECREACION..... | | 932.663.00 /30*4= | 124.355.00 |

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Dos (02) días del mes de Febrero de 2016.


LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr Ariel Ramiro Polania Medina- Subgerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr Esteban Pacheco Asesor Jurídico